

Informe secretarial: Hoy 07 de septiembre de 2023 paso al despacho solicitud suscrita por el demandado YEXID GUERRA ROCHA requiriendo se informe el número de matrícula inmobiliaria al Registrador de Instrumentos Públicos de El Banco, para efectos del levantamiento de medida ordenada por auto del 31 de julio de 2023 donde se omitió incluir el número de la matrícula. Sírvasse Proveer.


DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

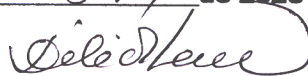
Guamal, Magdalena, 18 de septiembre de 2023.

Visto y constatado el anterior informe secretarial que da cuenta de la petición que ha presentado el demandado, quien pone de presente que en el auto proferido el 31 de julio de 2023 no se consignó la matrícula inmobiliaria objeto de desembargo e igual suerte corrió el oficio No. 0198 librado, para efectos del levantamiento de embargo y sus comunicaciones, se entenderá como matrícula inmobiliaria la No. 224-18439, que había sido embargada desde el 12 de enero de 2023.

Ofíciense a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por Estado No. 046 Hoy <u>28 sept</u> de 2023  DILIA PALENCIA DIAZ SECRETARIA
